

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 2015/2

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION,

28 de Abril 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Correo electrónico del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio en sector Peralillo para el próximo 19 de Abril del presente año, se requiere contratar los servicios del GRUPO "REBELDIA".

DECRETO

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por los servicios de 01 presentación artística del GRUPO "REBELDIA", celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y su representante Don **CESAR VARAS NICULANTE**, R.U.T. 17.212.131-4, de fecha 26 de Marzo de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese.



ROBINSON OPAZO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
3. C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. INTERESADO

CVG/ROG/PCB/CAS/LEM/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 26 de Marzo de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **CESAR VARAS NICULANTE**, Cédula de Identidad 17.212.131-4, con domicilio en Peralillo s/n, Constitución, representante del Grupo "**REBELDIA**", convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio en sector Peralillo para el próximo 19 de Abril del presente año, se requiere contratar los servicios del GRUPO "**REBELDIA**".

SEGUNDO: Al representante antes mencionado se le encarga 01 presentación del Grupo señalado en el Sector de Peralillo, el día mencionado y en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, por la presentación antes indicada.

CUARTO: Los servicios prestados serán supervisado por el Administrador Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **CESAR VARAS NICULANTE**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **CESAR VARAS NICULANTE** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.



CESAR VARAS NICULANTE
R.U.T. 17.212.131-4
REP.GRUPO REBELDIA



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE



CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/LEM/dhi.-